

**ARTÍCULO 3:** La Unidad Técnica de Apoyo al Dialogo Social Contra la Impunidad y Corrupción, además de proveer de todas las facilidades para la plena realización del Dialogo, llevará registro de participación, recepción de documentación, comunicaciones, publicidad de los documentos presentados, comunicaciones y otras actividades afines, así como mantener una relación permanente con los grupos u organizaciones participantes en el Dialogo por cualquier medio.

**ARTÍCULO 4:** Se autoriza a la Secretaria de Estado en el Despacho de Finanzas, para que destine los fondos del Presupuesto Nacional de Ingresos y Egresos necesarios para la creación y funcionamiento de la Unidad Técnica de Apoyo al Dialogo Social Contra la Impunidad y Corrupción.

**ARTÍCULO 5:** El presente Decreto Ejecutivo entra en vigor después de su publicación en el Diario Oficial "La Gaceta".

Dado en Casa Presidencial, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los cinco (05) días del mes de agosto del año dos mil quince (2015).

**COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

**JUAN ORLANDO HERNÁNDEZ ALVARADO**  
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

**JORGE RAMÓN HERNÁNDEZ ALCERRO**  
SECRETARIO COORDINADOR GENERAL DE  
GOBIERNO

**ARTURO CORRALES ALVAREZ**  
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE  
RELACIONES EXTERIORES Y COOPERACIÓN  
INTERNACIONAL

**RICARDO CARDONA**  
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE  
DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

**ROBERTO ANTONIO ORDÓÑEZ**  
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE  
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

**SALVADOR VALERIANO P.**  
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE  
SEGURIDAD, POR LEY

**SAMUEL ARMANDO REYES**  
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE  
DEFENSA

**YOLANI BATRES CRUZ**

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE  
SALUD

**MARLON ESCOTO**

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE  
EDUCACIÓN

**CARLOS ALBERTO MADERO ERAZO**

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE  
TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

**JACOBO PAZ BODDEN**

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE  
AGRICULTURA Y GANADERIA

**ELVIS RODAS**

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE  
RECURSOS NATURALES, AMBIENTE Y MINAS,  
POR LEY

**ROCIO TABORA**

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE  
FINANZAS, POR LEY

## ***Poder Ejecutivo***

### **DECRETO EJECUTIVO NÚMERO PCM-051-2015**

#### **EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA EN CONSEJO DE MINISTROS,**

**CONSIDERANDO:** Que la Constitución de la Republica de Honduras declara que los recursos naturales de la nación son de utilidad pública, y que corresponde al Estado reglamentar su aprovechamiento de acuerdo con el interés social, fijando para tal fin las condiciones de su otorgamiento a los particulares.

**CONSIDERANDO:** Que es obligación del Estado velar por la conservación de los bosques y las áreas protegidas, los cuales servirán para la supervivencia de la flora y fauna, pudiendo aprovechar su belleza natural para propósitos recreativos y turísticos.

**CONSIDERANDO:** Que corresponde al Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF), las funciones de prevención, vigilancia, localización y combate de incendios, plagas y enfermedades que pudieran afectar a los recursos forestales, para lo cual podrá requerir la intervención de los servicios oficiales de instancia nacional o internacional, con competencia en la materia.

**RICARDO CARDONA**

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE  
DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

**ROBERTO ANTONIO ORDÓÑEZ**

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE  
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

**SALVADOR VALERIANO P.**

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE  
SEGURIDAD, POR LEY

**SAMUEL ARMANDO REYES**

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE  
DEFENSA

**YOLANI BATRES CRUZ**

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE  
SALUD

**MARLON ESCOTO**

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE  
EDUCACIÓN

**CARLOS ALBERTO MADERO ERAZO**

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE  
TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

**JACOBO PAZ BODDEN**

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE  
AGRICULTURA Y GANADERÍA

**ELVIS RODAS**

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE  
RECURSOS NATURALES, AMBIENTE Y MINAS,  
POR LEY

**ROCIO TABORA**

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE  
FINANZAS, POR LEY

**Poder Ejecutivo****DECRETO EJECUTIVO NÚMERO PCM-045-2015****EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA EN CONSEJO DE MINISTROS,**

**CONSIDERANDO:** Que el Presidente de la República tiene a su cargo la suprema dirección y coordinación de la Administración Pública centralizada y descentralizada, quien en el ejercicio de sus funciones, podrá actuar por sí o en Consejo de Ministros.

**CONSIDERANDO:** Que el Presidente de la República en el marco de la lucha contra la corrupción y la impunidad solicito en fecha 25 de junio del 2015 a través de la Misión permanente de la Organización de Naciones Unidas (ONU), el apoyo de la Oficina de Asuntos Políticos de la referida Organización en cuanto a brindar los facilitadores que ayuden a garantizar la efectividad del proceso en el ámbito de la iniciativa del Dialogo Social.

**CONSIDERANDO:** Que en respuesta a la solicitud efectuada a Organización de Naciones Unidas (ONU), ésta envió una Misión Exploratoria quien realizo sus actividades durante los días del 6 al 10 de junio del 2015, con la finalidad de conocer a detalle la propuesta del dialogo anunciada por el Gobierno así como los posicionamiento y opiniones de los diversos actores sociales.

**CONSIDERANDO:** Que para cumplir con los hallazgos manifestados por la Misión Exploratoria se hace necesario la creación de **Unidad Técnica de Apoyo al Dialogo Social Contra la Impunidad y Corrupción**, con el propósito de apoyar logísticamente a así como proveer las facilidades técnicas y financieras para el adecuado desarrollo del Dialogo Social Contra la Impunidad y la Corrupción.

**POR TANTO,**

En el uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos: 245 numerales 1) y 11), 252, de la Constitución de la República; 4, 11, 14 numeral 1), 22 numeral 10), 116, 117 y 119 de la Ley General de la Administración Pública y sus reformas mediante Decreto Legislativo 266-2013 contentivo de la Ley para Optimizar la Administración Pública, Mejorar los Servicios a la Ciudadanía y Fortalecimiento de la Transparencia en el Gobierno.

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1:** Créase la **Unidad Técnica de Apoyo al Dialogo Social Contra la Impunidad y Corrupción**, con el propósito de apoyar logísticamente a así como proveer las facilidades técnicas y financieras para el adecuado desarrollo del Dialogo Social Contra la Impunidad y la Corrupción, convocado por el Presidente de la República con la participación de la Organización de Estados Americanos (OEA) y la Organización de Naciones Unidas (ONU) en su carácter de facilitadores y relatores.

**ARTÍCULO 2:** La administración de la **Unidad Técnica de Apoyo al Dialogo Social Contra la Impunidad y Corrupción**, está a cargo de una Jefatura de la Unidad, el cual será de libre nombramiento y remoción del Presidente de la República.